



**ESTUDIOS PREVIOS**

<b>FECHA:</b>	08/12/2025
<p>En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, y Decreto 1860 del 2021, La Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para <b>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.</b></p>	
<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
<b>MODALIDAD DE SELECCION</b>	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.
<b>DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION</b>	<p>El estado de nutrición en las personas mayores está relacionado con el proceso de envejecimiento y por el estado de nutrición mantenido a lo largo de la vida:</p> <p>La Organización Mundial de la Salud menciona como los principales tipos de enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles a las enfermedades cardiovasculares, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Accidentes cerebrovasculares.</li> <li>- Ataques al corazón.</li> <li>- Cánceres.</li> <li>- Enfermedades respiratorias crónicas (asma, enfermedad pulmonar obstructiva crónica).</li> <li>- Hipertensión.</li> <li>- Diabetes.</li> </ul> <p>Estas enfermedades son cada vez más frecuentes debido a los estilos de vida poco saludables, como dietas desfavorables y la falta de actividad física, que favorecen el aumento en sangre de lípidos y glucosa, dando como resultado el sobrepeso u obesidad en las personas.</p> <p>Para ayudar a contrarrestar la aceleración en el incremento de estas enfermedades, es importante favorecer la seguridad alimentaria, que implica que las personas tengan acceso físico y económico en todo momento a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana.</p> <p>Para explicar de mejor manera la seguridad alimentaria, es necesario definir</p>



algunos conceptos como:

-Dieta: Conjunto de alimentos y platillos que se consumen cada día. Constituyen la unidad de la alimentación.

-Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociales relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena.

-Nutrición: conjunto de procesos involucrados en la obtención, asimilación y metabolismo de los nutrimentos por el organismo.

En conjunto la alimentación y la nutrición desempeñan funciones importantes en el mantenimiento de la salud y el bienestar en todas las etapas de la vida, no solo por el aporte de nutrimentos, sino por ser una forma placentera de estrechar los vínculos interpersonales y sociales.

El estado de nutrición en las personas mayores está relacionado con el proceso de envejecimiento y por el estado de nutrición mantenido a lo largo de la vida. Durante el envejecimiento, se producen diversos cambios como el aumento o disminución de órganos internos, tejidos musculares y tejidos óseos de nuestro organismo (masa magra corpórea), resultado de alteraciones metabólicas y alimentarias, de sus capacidades funcionales, en ocasiones por la polifarmacia y por la situación socioeconómica, que afectan al estado nutricional de las personas y que en varios casos coinciden con la presencia de enfermedades crónicas no transmisibles.

Por ello, es esencial que exista un estado nutricional óptimo en la vejez, para obtenerlo es necesaria una alimentación adecuada.

En Colombia la Constitución Política de 1991, consagra en su Artículo 13 lo siguiente. “El Estado Colombiano brindará especial protección a las personas mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho.

En virtud de lo anterior la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desigualdad social, económica, cultural o de género, teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. Es una Política Pública, concertada, con el propósito de visibilizar, movilizar e

Dirección: Carrera 4<sup>A</sup>E No. 6<sup>A</sup>-09 Teléfono: 2375556

[www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)  [alcaldiadebuga](#)  [AlcaldiaBuga](#)  [alcaldiadebuga](#)

 e-mail: [bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co)



intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos, Política Pública Nacional que se actualizó para el periodo 2022-2031, mediante el Decreto 681 de 2022.

El Estado Colombiano está directamente comprometido con el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la normativa constitucional, la legislación interna y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. El reto del primer eje estratégico de la política se aglutina en torno a construcción de condiciones, en el marco de la realización y restablecimiento de derechos, que garanticen la superación de desigualdades sociales en la vejez, en términos de seguridad de ingresos, servicios de salud adecuados, servicios sociales, educación y género, entre otros.

La Ley 789 de 2002 estableció el Sistema de Protección Social en Colombia y lo define como “El conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho a la salud, la pensión y al trabajo”. El sistema de protección social en Colombia ha migrado de un enfoque de asistencia social, entendida como caridad, a un enfoque de asistencia y previsión social como derecho, en el cual se enfatiza la igualdad de derechos y el reconocimiento de diversidades sociales y culturales.

Así mismo el Eje estratégico 5. Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez. nos indica que se hace necesario integrar las líneas de acción orientadas al reconocimiento del envejecimiento como un proceso intrínseco a la vida, frente al cual pueden optimizarse las oportunidades de bienestar físico, mental y social mediante la cultura del autocuidado y los entornos, hábitos y estilos de vida saludables para mantener la capacidad funcional de las personas mayores, en reconocimiento de derechos establecidos en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores como el derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte o el derecho a un medio ambiente sano, la autonomía y la independencia; y cuya metas son:

- Aumentar la cobertura nacional en programas asociados con deporte, recreación y actividad física dirigidos a personas mayores.
- Disminuir el número de personas mayores con riesgo de malnutrición.

Para lograr lo anteriormente enunciado la Línea de acción 1. Promoción y mantenimiento de la salud física y mental; se busca promover estrategias

Dirección: Carrera 4<sup>A</sup>E No. 6<sup>A</sup>-09 Teléfono: 2375556

[www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 e-mail: [bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co)



para el mantenimiento de la salud y la capacidad funcional de las personas mayores de 60 años y para fomentar la cultura del autocuidado, cuidado y estilos de vida saludable referidos a la promoción de la actividad física, la alimentación saludable, la reducción del consumo nocivo de alcohol y del uso de tabaco y derivados, como factores de riesgo de enfermedades no transmisibles. Para ello, se espera generar estrategias de empoderamiento y desarrollo de capacidades en las personas mayores para elegir y autogestionar el control de sus vidas y la toma de decisiones en salud y demás temas que les convengan como parte de la capacidad funcional para aprender, crecer y autogobernarse.

También, bajo el reconocimiento de que todas las personas están envejeciendo, se espera desarrollar procesos de educación para la toma de decisiones en salud, el cuidado de sí, el cuidado de otros y el cuidado del entorno desde temprana edad, como acciones que contribuyan a la promoción y el mantenimiento de la salud y el envejecimiento saludable, en la cual se involucren diferentes entidades del estado y del sector privado como las cajas de compensación. Finalmente, para avanzar hacia el desarrollo de acciones basadas en evidencia para la promoción del envejecimiento saludable, se contempla realizar evaluaciones de impacto y/o resultado de las intervenciones, estrategias o programas existentes para la atención integral en salud y el fomento de la salud física y mental de las personas mayores.

Con base a lo expuesto el Municipio de Guadalajara de Buga, mediante el Acuerdo 062 del 12 de Octubre del 2018, adopto la Política Pública Municipal para la Atención y Protección Integral de las Personas Mayores; en consonancia y cumplimiento a nuestra Constitución Política de 1991, a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez y a las diferentes leyes, decretos y resoluciones de atención y protección integral que contribuyan al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las personas mayores, y de manera prioritaria de aquellas personas mayores que se hallen en situación de vulnerabilidad y extrema pobreza.


En tal sentido la Línea de Acción 1.4. Fomentar la Seguridad Alimentaria y Nutricional para las personas mayores de la Política Pública Municipal para la Atención y Protección Integral de las Personas Mayores, contiene las siguientes acciones estratégicas a cumplir:

-Desarrollar un programa anual de atención nutricional con calidad de acuerdo a las necesidades de los adultos mayores del municipio.

-Garantizar que los Centros Vidas y Centros de Bienestar para los adultos

Dirección: Carrera 4<sup>A</sup>E No. 6<sup>A</sup>-09 Teléfono: 2375556

[www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co)  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 e-mail: [bienestarsocial@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:bienestarsocial@guadalaradebuga-valle.gov.co)



	<p>mayores cuenten con programas nutricionales de acuerdo a las necesidades generacionales.</p> <p>Expuesto todo lo anterior en el Plan de Desarrollo Municipal “Buga Merece Avanzar” para el periodo 2024 – 2027, en el sector “Vivienda inversion social y equidad” - en el Sector 41. “Inclusion social y reconciliacion” para el programa 4104 “Atencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social y/o familiar; el cual tendrá impacto para 1300 personas mayores, como una estrategia que permitiera contribuir en la recuperación física, mental y nutricional de las personas mayores en un alto grado de vulnerabilidad, extrema pobreza, con movilidad altamente reducida y/o estado de postración propiamente dicha, con el firme propósito de garantizar la ingesta de alimentos que coadyuven a mitigar su actual condición y calidad de vida.</p>				
<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>PLAN DE DESARROLLO</b>	2024-2027 BUGA MERECE AVANZAR			
	<b>LINEA:</b>	1			
	<b>SECTOR:</b>	41			
	<b>PROGRAMA:</b>	4104			
	<b>CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO</b>	<b>Numero</b>	2024761110087		
		<b>Fecha</b>	08/10/2025		
<b>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</b>	<b>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.</b>				
<b>Clasificador de bienes y servicios</b>	<b>Segmentos</b>	<b>Familias</b>	<b>Clases</b>	<b>Producto</b>	<b>Nombre</b>
	42	4223	422318	42231801	Fórmulas de suplementos para adultos de uso general
<b>ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO</b>	La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.				
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	La supervisión será ejercida por la Secretaria de Bienestar Social, DIEGO GERMAN GOMEZ, o quien ejerza sus funciones.				



**COMPONENTE  
TÉCNICO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO**

Se contratara el suministro y la distribución de 1300 tarros de suplemento nutricional, el cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

SUPLEMENTO MULTIVITAMINICO DIETARIO EN POLVO CONTIENE COMPLEJO B, A, D, E, K, ÁCIDO FÓLICO Y MINERALES ZINC, HIERRO Y YODO REGISTRO INVIMA, 135 GR.

Un alto porcentaje de esta población pertenece a los niveles 1 y 2 del Sisbén, por lo que se percibe son personas de muy bajos recursos económicos lo cual impide que puedan acceder a estos tipos de servicio, haciéndolos cada vez más vulnerables.

La mayor demanda de servicios de este grupo poblacional está dada en términos de medios de supervivencia, puesto que existe un porcentaje enorme de población de la tercera edad que aún no se encuentran beneficiados con ningún programa por carencia de recursos asignados, puesto que estos son asignados por el nivel nacional. Es por ello que se presenta la necesidad de que el contratista tenga disponibilidad de entregar los suplementos nutricionales puerta a puerta en zona urbana y rural del municipio de Guadalajara de Buga, según necesidad de cada beneficiario y solicitud del supervisor contractual.

Además, también podrán ser entregados en el almacén municipal o la secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, si así, lo determina el supervisor contractual.

Los productos deberán tener una caducidad o vencimiento por encima de los 3 meses, contados a partir de la entrega.

**NORMAS TÉCNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:**

- El oferente deberá contar con la respectiva aprobación del protocolo de bioseguridad, por parte de la entidad competente.
- Deberá aportar certificación en la que acredite el tiempo de experiencia en la distribución autorizada del producto ofertado en zona urbana o rural.
- Deberá aportar certificación en la que acredite ser distribuidor autorizado del producto ofertado. El producto deberá contar con registro

Dirección: Carrera 4<sup>A</sup>E No. 6<sup>A</sup>-09 Teléfono: 2375556

[www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)  [alcaldiadebuga](#)  [AlcaldiaBuga](#)  [alcaldiadebuga](#)

 e-mail: [bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co)



INVIMA.	
<b>REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD</b>	
COORDINADOR DE PROYECTOS (1)	PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS O CONTABLES CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBADA EN SU DIPLOMA O ACTA DE GRADO. CERTIFICACIÓN LABORAL EN COORDINACIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS, ACTIVIDADES LOGÍSTICAS.
PERSONAL DE LA SALUD	MEDICO TITULADO CON REGISTRO QUIEN BRINDARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA PROFESIONAL A LOS BENEFICIARIOS EN TEMAS DE NUTRICION Y CUIDADOS EN HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. CON EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD DIRIGIDO A POBLACION VULNERABLE.
PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (1)	TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL CON TÍTULO PROFESIONAL, ACTA DE GRADO Y LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL VEGENTE EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUIEN SUPERVISARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CON RELACION AL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO OBJETO DEL CONTRATO PARA LO CUAL SE APORTARAN LOS RESPECTIVOS SOPORTES.
CONDUCTOR	CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE, QUIEN NO PODRÁ TENER MULTAS O COMPARENDOS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO, APORTANDO EL CORRESPONDIENTE PAZ Y SALVO.

Dirección: Carrera 4<sup>A</sup>E No. 6<sup>A</sup>-09 Teléfono: 2375556

[www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 e-mail: [bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co)



	<p>SE REQUIERE QUE EL FUTURO OFERENTE CUENTE CON UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA O CAMION DE FURGON PARA EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.</p>	<p>EL VEHÍCULO PODRÁ SER PROPIO O EN CALIDAD DE PRÉSTAMO O ALQUILER, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN JURAMENTADA. LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO, LICENCIA DE TRÁNSITO, SOAT, TECNO MECÁNICA, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.</p>						
<p><b>GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO:</b></p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="467 842 1013 919">TIPO DE AMPARO</th> <th data-bbox="1013 842 1515 919">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="467 919 1013 1213"> <p>1. CUMPLIMIENTO: Por un monto igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y 4 meses más.  Contado a partir de la expedición.</p> </td> <td data-bbox="1013 919 1515 1213"> <p>Con una vigencia igual al plazo del mismo y por cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="467 1213 1013 1360"> <p>2. CALIDAD DEL BIEN: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</p> </td> <td data-bbox="1013 1213 1515 1360"> <p>Con una vigencia igual al plazo del mismo, más 4 meses más contados a partir de la expedición de la póliza.</p> </td> </tr> </tbody> </table>			TIPO DE AMPARO	VIGENCIA	<p>1. CUMPLIMIENTO: Por un monto igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y 4 meses más.  Contado a partir de la expedición.</p>	<p>Con una vigencia igual al plazo del mismo y por cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza</p>	<p>2. CALIDAD DEL BIEN: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</p>	<p>Con una vigencia igual al plazo del mismo, más 4 meses más contados a partir de la expedición de la póliza.</p>
TIPO DE AMPARO	VIGENCIA							
<p>1. CUMPLIMIENTO: Por un monto igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y 4 meses más.  Contado a partir de la expedición.</p>	<p>Con una vigencia igual al plazo del mismo y por cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza</p>							
<p>2. CALIDAD DEL BIEN: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</p>	<p>Con una vigencia igual al plazo del mismo, más 4 meses más contados a partir de la expedición de la póliza.</p>							
<p><b>VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO</b></p>	<p>El presupuesto oficial para esta invitación es de \$29.986.017.  El presupuesto oficial fue determinado a través de cotizaciones las cuales fueron verificadas y aprobadas por la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.</p>							
<p><b>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</b></p>	<p>El plazo de ejecución sera de ocho (8) días, sin exceder el 31/12/2025</p>	<p>Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuestales del caso.</p>						
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>Se realizara un único pago una vez cumplida la totalidad de la</p>	<p>Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y</p>						

Dirección: Carrera 4<sup>A</sup>E No. 6<sup>A</sup>-09 Teléfono: 2375556

[www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)  [alcaldiadebuga](#)  [AlcaldiaBuga](#)  [alcaldiadebuga](#)

 e-mail: [bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co)



	<p>entrega de la presente invitación pública.</p>	<p>pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.</p> <p>Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.</p> <p>En virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 “la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$174.296.500). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado <a href="mailto:facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co">facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co</a></p>
<p><b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION</b></p>	<p><b>NUMERO:</b> <b>FECHA:</b> <b>VALOR:</b> <b>OBJETO DEL GASTO</b> <b>FUENTE:</b> <b>VALOR A AFECTAR</b></p>	<p><b>2025.CEN.01.002240</b> <b>27/11/2025</b> <b>37.954.844.17</b> <b>2.3.2.02.02.009</b> <b>1301</b> <b>\$29.986.017</b></p>

**DIEGO GERMAN GOMEZ  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO**

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Proyectó</b>	Maria Camila Rebellon Cobo	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Dirección: Carrera 4ªE No. 6ª-09 Teléfono: 2375556

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co  alcaldiadebuga  AlcadiaBuga  alcaldiadebuga

 e-mail: bienestarocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co